



Política para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador



San Salvador,

2010

PRESENTACIÓN

Conformación de la Comisión de Cohesión Social del COAMSS.-

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
1. San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González
2. San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios
3. Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
4. Delgado	Lic. José Tomás Minero Domínguez
5. Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
6. Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
7. Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

Dra. Alba Márquez
Responsable de la subcomisión para la Equidad de Género

Miembros y Miembras del COAMSS

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González
San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios
Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
Soyapango	Sr. Carlos Alberto García Ruíz
San Marcos	Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón
Ciudad Delgado	Lic. José Tomas Minero Domínguez
Cuscatancingo	Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín
Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
Mejicanos	Ing. Roger Alberto Blandino Nerio
Nejapa	Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Tonacatepeque	Lic. José Camilo Rodríguez
Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
Antiguo Cuscatlán	Licda. Zoila Milagro Navas
Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

I.- Introducción

El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS) se conformó en julio de 1987, por diez municipios del Departamento de San Salvador y uno del Departamento de La Libertad, el origen de ésta iniciativa regional, que cuenta con los sustentos Constitucionales y del Código Municipal, respondía en ese momento a la necesidad de dar respuesta articulada a los efectos ocasionados por el terremoto del 10 de octubre de 1986, que impactó seriamente en la región metropolitana del país, en ese momento particular se integra para enfrentar el reto que representaba la reconstrucción no sólo en infraestructura habitacional, edificios, equipamiento salud y educación sino para generar mejores condiciones básicas para los y las habitantes del Área Metropolitana de San Salvador.

El énfasis original fue la planificación y desarrollo territorial del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), para ello promovió la creación en 1988 de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) como una unidad técnica, descentralizada y autónoma de apoyo al COAMSS, que se oficializó en 1990 y se convirtió en la secretaría técnica del COAMSS y su principal instrumento técnico, encargado de la Investigación y el análisis de los problemas de desarrollo urbano, la Planificación y Control del territorio metropolitano, con visión estratégica e integrada de región, considerando que los municipios miembros se consideran como una unidad urbanística económica y social¹.

El COAMSS actualmente esta conformado por los Alcaldes y Alcaldesas de 14 Concejos Municipales que conforman el AMSS: Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla (que pertenecen al departamento de la Libertad), Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, Tonacatepeque, San Marcos, San Martín, San Salvador y Soyapango (que pertenecen al departamento de San Salvador), los cuales se consideran una sola unidad urbanística a pesar que existen diferencias significativas relativas a territorio geográfico, poblacionales, de recursos y potenciales para el desarrollo .

En este momento tanto el COAMSS como la OPAMSS, producto de su desarrollo y experiencia en la gestión municipal están ampliando sus áreas tradicionales de trabajo orientadas al control y la planificación del desarrollo urbano territorial, hacia una participación más directa en iniciativas y planes de desarrollo económico y social que mejoren las condiciones de vida de las y los habitantes del AMSS.

Desde su enfoque de Una Ciudad más Humana, en la Planificación estratégica 2008-2013, definió como meta estratégica “Construir un AMSS Democrática, económicamente

¹ OPAMSS, Estrategia de gestión metropolitana COAMSS-OPAMSS, ponencia presentado por Yony Marroquín, mayo 20010

competitiva sostenible con incidencia en el desarrollo nacional y con oportunidades de desarrollo para sus habitantes”. Lo que ha representado un cambio cualitativo importante, pues ha pasado de centrar su visión únicamente en el desarrollo territorial, hacia la perspectiva amplia de considerar el desarrollo de las condiciones de vida de la población que habita en un territorio”²

Tres de los ejes transversales que cruzan normativamente las 3 áreas estratégicas y las 11 políticas prioritarias, están definidos para establecer relaciones más democráticas, que protejan los derechos de las mujeres, niñez, adolescencia y juventud; sectores de la población que históricamente han sufrido vulneración de sus derechos humanos, a partir de diferentes factores sociales, económicos, culturales y patriarcales, por lo que se encuentran en condiciones de mayor riesgo frente a amenazas como: la violencia social y la violencia específica que atenta contra mujeres, niñas y adolescentes; las ambientales y las enfermedades; las inequidades en el acceso a la educación, empleo digno, vivienda segura, participación ciudadana y política para la toma de decisión.

Estos ejes transversales son: la participación ciudadana, la equidad de género y la protección integral de la niñez y la adolescencia.

El actual COAMSS, (2009-2012), basándose en la Readecuación del Plan Estratégico 2008, y en aras de contribuir con los Gobiernos Locales en la generación de políticas públicas para la cohesión social y seguridad ciudadana, creó la Comisión de Cohesión Social del COAMSS, encomendándole el seguimiento y aplicabilidad a las siguientes temáticas: Prevención de Violencia y Seguridad Ciudadana, Promoción de la Equidad de Género y la Protección de la Niñez y Adolescencia;

En concordancia con las atribuciones que le confiere el Código Municipal, la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños así como, en el desarrollo de la visión y misión Institucional y la decisión concertada de los 14 Alcaldes y Alcaldesas del AMSS, se enmarca este proceso de democratización de las relaciones desde, hacia y entre la ciudadanía, al definir el diseño y aprobación de la **POLITICA PARA LA EQUIDAD DE GENERO DE LAS MUJERES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR,**

² idem

II.- Situación de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador

1.- Aspectos Demográficos

El área metropolitana de San Salvador está conformada por 14 municipios, 10 propiamente del Departamento de San Salvador y 2 del Departamento de La Libertad.



- 1.-San Salvador
- 2.-San Martín
- 3.-Ilopango
- 4.-Soyapango
- 5.-Ciudad Delgado
- 6.-Tonacatepeque
- 7.-Apopa
- 8.-Nejapa
- 9.-Ayutuxtepeque
- 10.-Mejicanos
- 11.-Cuscatancingo
- 12.-San Marcos
- 13.-Antiguo Cuscatlán

El AMSS, tiene una superficie total de 610.86 (km²) representando el 3.04% de los 20,041(km²) de la superficie de El Salvador, sin embargo el censo poblacional del año 2007 identificó que habitan en el AMSS 1,566,629 personas, lo que representa el 27.3% de la población total del país. En esta zona se encuentran 7 de los 10 municipios más poblados del país³.

Demográficamente la población de mujeres del Área Metropolitana de San Salvador, representa el 54% de la población total del acuerdo al VI Censo de Población realizado en el año 2007, siendo mayor esta distribución de la población por sexo que la encontrada para la población total de país que es de 52.7% para las mujeres y el 47.3%.

La situación de la crisis de la familia, se por la migración, la paternidad irresponsable u otros, han incrementado paulatinamente la jefatura de hogar femenina la cual no representa mayor poder para las mujeres, sino mayor desventaja económica, pues deber

³ DSIGESTYC, 2009, Censos 2007 en línea,

enfrentar sola las responsabilidades de sobrevivencia de la familia por ello las familias jefeadas por mujer enfrentan los mayores niveles de pobreza. El promedio nacional de hogares jefeados por mujeres es del 35% coincidente con el promedio en el AMSS de 34.8%, encontrándose en los extremos Nejapa con el 30.14% y Soyapango con el 37.23%

Distribución Poblacional del AMSS según Sexo y Municipio con datos Censo 2007					
Municipio	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Santa Tecla	66128	54%	55780	46%	121909
Antiguo Cuscatlán	18422	55%	15276	45%	33699
San Salvador	171873	54%	144217	46%	316091
Apopa	70114	53%	61172	47%	131287
Ayutuxtepeque	17634	50.8	17076	49.20%	34761
Cuscatancingo	35618	54%	30782	46%	66401
Ciudad Delgado	63903	53%	56297	47%	120201
Ilopango	56136	54%	47726	46%	103863
Mejicanos	76242	54%	64509	46%	140752
Nejapa	15168	51.50%	14290	48.50%	29459
San Marcos	33592	53%	29617	47%	63210
San Martin	38708	53%	34050	47%	72759
Soyapango	130169	54%	111234	46%	241404
Tonacatepeque	48118	53%	42778	47%	90897
TOTAL AMSS	841,825		724,804		1,566,629
% POR SEXO	54%		46%		
POBLACIÓN PAIS	3,024,742		2,719,371		5,744,113
% POR SEXO	52.7%		47.3%		

2.- Políticas existentes en el Área Metropolitana de San Salvador AMSS

En 9 municipios del área metropolitana se cuenta con políticas específicas para el desarrollo de acciones orientadas a lograr la equidad de género, en algunos municipios como San Salvador, Santa Tecla, Mejicanos y Ayutuxtepeque se encuentran en procesos de revisión y actualización.

La implementación de las acciones destinadas a mujeres en específico o a la equidad de género sean desde las líneas de las políticas aprobadas o programas implementados han sido de diversa naturaleza y con desarrollo e impacto muy diverso.

Los presupuestos destinados específicamente para la ejecución de acciones, sean desde partidas municipales o complementadas con gestión internacional, han oscilado desde \$0.00 a cerca de \$500,000 anuales.

Orgánicamente, los entes o unidades ejecutoras de las acciones de programas o las políticas se encuentran desde inexistentes dentro de unidades de proyección social o como promotoras o delegadas de género en dichas unidades; articuladas en departamentos que abordan como unidad a la familia, niñez y tercera edad; unidades de género o secretarías específicas de la mujer; como unidades específicas y con acciones transversales que incluyen otras dependencias; A nivel político no todos los municipios cuentan con comisiones de concejos para la equidad de género y los potenciales de poder al interior de las municipalidades también es diverso, ya en algunos municipios es sólo una promotora de género; dependen directamente de la alcaldesa o del Concejo Municipal y en otros tienen estatus de gerencia al mismo nivel de otras dependencias de proyección municipal

En este contexto la iniciativa del COAMSS para implementar la Política para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área metropolitana de San Salvador, es oportuna, puesto que es una manera de fortalecer el desarrollo local de las 14 municipalidades a través de la armonización de iniciativas tendientes a la equidad en los derechos para las mujeres adoptándola y adaptándola a nivel local según sus niveles de desarrollo, necesidades y recursos.

En el cuadro siguiente se encuentra indicado que municipios cuentan con políticas u ordenanzas relativas a la presente política.

Municipio	Género		Política	Instrumentos Complementarios	Unidad Ejecutora
	SI	No			
Antiguo Cuscatlán		X			Departamento de Promoción social
Santa Tecla	X		Política de género del Municipio de Santa Tecla. inclusión y equidad desde lo local,	Reglamento Municipal Interno contra el acoso sexual, ordenanzas que incluye criterios de género en la conformación de directivas locales	Consejería para la Equidad de género (3 miembras). Gerencia de participación ciudadana a través del departamento para la equidad de género(técnica), casa de la mujer teclena, a nivel ciudadano existe la mesa

*Política para la Equidad de Género de las Mujeres
en el Área Metropolitana de San Salvador*

					ciudadana de mujer (organizaciones locales, asociación de mujeres tecleñas, mujeres rurales y mujeres emprendedoras, las ONGs de mujeres fungen como asesoras técnicas de la mesa y del proceso municipal
San Salvador	X		La primera política es del 2002, existe una segunda actualización del 2006 y actualmente se hace la tercera actualización	Existen políticas y ordenanzas que incluyen criterios de género: Política Municipal para la Participación Ciudadana Ordenanza para la regulación de Participación Ciudadana Ordenanza para Regulaciones Comunes para la Participación	Departamento Municipal de Mujer, Niñez y Familia
San Marcos	X		Política Municipal de Equidad Social y de Género		Unidad de organización y participación social. Unidad de salud y medio ambiente Unidad de recreación y deportes Unidad de comunicaciones Unidad de arte y cultura.
San Martín	X		Política municipal para la equidad de género con participación ciudadana y del gobierno municipal.	ordenanzas que incluye criterios de género en la conformación de directivas locales	Unidad Técnica de Género Comisión de Desarrollo Humano con equidad de género (Comisión de Concejo)
Ilopango		X	En proyección		Alcaldesa, responsable de la Unidad de género y promotora de género
Soyapango	X		Política Equidad de Género para el Municipio de Soyapango	Política Municipal de Salud Sexual y salud Reproductiva	la delegada de la Unidad de género, quien depende de la jefatura de promoción humana sectorial, del departamento de extensión comunitaria
Ciudad Delgado		X			Comisión del Concejo, Unidad de Género en construcción
Apopa	X		Política Municipal de equidad de género		Comisión de Género, Sub Gerencia Social, Unidad técnica de género
Nejapa	X		Equidad de Género y adulto mayor		Comisión de género y Tercera Edad, Unidad de Género, existe en el organigrama pero recién empieza a funcionar
Cuscatancin		X			Comisión de Género, Comisión

go					de Participación Ciudadana, Departamento de Desarrollo Humano, Unidad de género (existe pero no esta en funcionamiento), mesa ciudadana de mujeres (en proceso de constitución)
Tonacatepeque		X			Comisión de género
Mejicanos	X		Política de género para el municipio de Mejicanos Actualmente en proceso de aprobación la actualización	Política de prevención de la violencia de género en proceso de aprobación. Existe ordenanza contra la Trata de Personas	Concejo Municipal, comisión de género, Unidad Contravencional, Unidad de Género, Secretaría de la mujer (en construcción), Mesa de Género (alcaldía y ONGs)
Ayutuxtepeque	X		Política para la implementación de Equidad de Género en Ayutuxtepeque (aprobada su actualización)	Presupuesto con enfoque de género, reglamento interno con enfoque de género	Sub comisión de ejes transversales, sub comisión de familia, mujer y equidad de género, Unidad de desarrollo integral, unidad de género

3.- Situación Laboral de las mujeres

El empleo en la última década se ha visto impactado directamente Procesos desregulación económica, liberalización comercial, privatizaciones y dolarización.

La estructura del empleo y ocupación ha cambiado en los últimos 15 años, habiendo bajado los índices desempleo abierto en mujeres, incrementándose su participación laboral en el área económica del comercio, servicios y la industria manufacturera, si bien es cierto pudiera interpretarse como oportunidades, la realidad es que ante la crisis económica y el incremento de la jefatura de la familia, las mujeres se han insertado en los ámbitos laborales de mayor precariedad e inestabilidad laboral que son la maquila y el sector informal.

La maquila emplea mayoritariamente mujeres, la asignación salarial es menor que la industria, (\$202.10 para la industria y \$173.82 para la maquila), experimentando niveles altos de violaciones a los derechos laborales y a la discriminación por embarazo y maternidad.

El empleo por cuenta propia, donde se encuentra el comercio informal de la economía es en el cual participa la mayor parte de las mujeres (40%) ocupadas. EL autoempleo aunque implica cierto nivel de autonomía en las decisiones, es la opción para combinar el empleo

con las responsabilidades familiares; no posibilita el derecho a prestaciones sociales, existe dificultad para el crédito, se ejecutan en condiciones y espacios precarios y el ingreso máximo promedio es similar al de la maquila.

En el sector servicios el 60% de las mujeres ocupadas se encuentran en la informalidad, este sector presentan una alta brecha salarial, puesto que de acuerdo a la EHPM, 2008 los hombres ganaban un 42% más que las mujeres.

El trabajo Domestico sigue siendo invisible en las estadísticas laborales, pues no reconoce el aporte económico de las mujeres en las actividades de mantenimiento y cuidado de la familia. Cuando se ejerce remuneradamente en el 90% de realizado por mujeres.

Las mujeres con discapacidad se enfrentan para poder ubicarse laboralmente a condiciones de exclusión y estigma, menor nivel educativo, infraestructura inadecuada, entre otros que la dirigen generalmente al sector informal.

LA inserción laboral de la mujer se realiza en condiciones desventajosas, debido a la división genérica del trabajo, puesto que asumen la doble carga de trabajo (trabajo reproductivo y trabajo reproductivo), así como la discriminación y segregación que les posibilita empleos precarios. El PNUD en el 2008 , identifico que las mujeres destinan menos horas al trabajo remunerado, a la recreación y 6 veces más horas que los hombres al trabajo en casa y un tercio más de horas al trabajo comunitario.⁴

4.- Participación Ciudadana Y Política

Existe un débil avance de la participación ciudadana y política de las mujeres en la toma de decisión, A pesar de ser el 52.7% de la población del país, no se encuentran representadas, en los órganos del Estado. Actualmente en el Ejecutivo representan el 15% de Ministras y Viceministras; en el Legislativo son el 19% ; En el Judicial es donde se expresa la mayor participación de las mujeres, siendo el 30% de la composición de la Corte Suprema de Justicia y el 44.7% de los cargos de la judicatura⁵

En los Gobiernos Municipales, conducen el 11% (29) de los 262 municipios, 5 de los cuales se encuentran en el Área Metropolitana de San Salvador.

En la participación política a través de los Partidos Políticos, participan en el 25% los cargos de dirección partidaria; expresando diferencias entre cada uno de los Partidos con representación parlamentaria: Las mujeres en las comisiones políticas son en el FMLN el 42%, y en los demás partidos ARENA, PDC, PCN y CD se encuentran entre el 20 y 25%.

⁴ 2010. Paso a Paso, Hacia la Igualdad de Género en El Salvador, CIE

⁵ IDem.

En la Organización sindical registrada oficialmente por el Ministerio de Trabajo, las mujeres son el 13 % de sus integrantes.

La participación de las mujeres en ADESCOS u otras formas de organizaciones comunitarias y sectoriales expresa la misma dinámica de participación de las mujeres en la toma de decisión, lo cual no quiere decir que no participa con mayor índices en las acciones voluntarias de trabajo comunitario, para ello diversa municipalidades como Santa Tecla Y San Martín, cuentan ordenanzas específicas sobre la conformación de las juntas directivas comunales , en la que establecen porcentajes del 30% mínimo de participación de mujeres.

5.- Violencia en contra de las Mujeres

Si bien es cierto la violencia y la inseguridad se incrementado y se ha hecho sensible, para la población y ha generado políticas de Estado para su prevención y combate. Las nuevas modalidades de violencia como las derivadas del crimen organizado, el narcotráfico y las maras, aunadas a las tradicionales delincuenciales, demandan acciones concretas y efectivas del Gobierno Central y Local para garantizar la seguridad de sus habitantes.

Sin embargo en este contexto la violencia específica que ha víctimas a las niñas, adolescentes y mujeres fue postergada en el pasado y débilmente visibilizada en las políticas actuales.

Lo cierto es que la violencia social no afecta de la misma manera a mujeres que ha hombres, sobre todo cuando en medio de las acciones delincuenciales y de crimen organizado, las mujeres se han convertido en punto de venganza o de mensaje para los hombres.

Aún así, desde este nuevo contexto que aumenta el riesgo hacia las mujeres, el entorno conocido y de las relaciones familiares sigue siendo el contexto privilegiado para el ejercicio de la violencia en contra de las mujeres y niñas.

De los 4,468 denuncias realizados por violencia sexual en la FGR, el 87% fueron mujeres, , el 54% eran adolescentes entre los 11 y 17 años de edad y el 19% fueron niñas entre 0 y 10 años⁶, EL IML, para ese año identifica que en 20% los hechos fueron cometidos por personas desconocidas⁷.

⁶ 2009, Datos Oficiales de la FGR

⁷ 2010, Molina, Fabio, IML, Datos Consolidados 2008-2010

Según datos del ISDEMU en el 2008, se recibieron 6,235 denuncias por Violencia Intrafamiliar, en las cuales el 97.4% las víctimas fueron mujeres.

En cuanto a los Femicidios, los asesinatos de mujeres se incrementaron, de 195 en 1999 a 348 en el 2008, si bien es cierto en el contexto amplio de violencia representan en 10.9% en relación a los homicidios de los hombres, su incremento en tasa porcentual del 2008 en relación a 1999, fue del 68.88%, habiendo experimentado el punto más alto en el 2006 de 114.1%. En tanto en los hombres el incremento porcentual en ese mismo período fue en el 2008, fue del 18.3%, habiendo experimentado el alza mayor de homicidios en el 2006 con 44%.

6. Educación

El acceso a la educación ha sido y continúa siendo uno de los grandes problemas por superar, la misma está ligada íntimamente con los niveles de pobreza. Para el año 2005, la tasa nacional de analfabetismo fue de 14.9%, lo que significa que cerca de 791.658 personas de 10 años y más no sabían leer y escribir. Asimismo, las estadísticas evidenciaron que las mujeres presentan la tasa de analfabetismo más alta a nivel nacional: un 17.5% con relación a un 11.8% de los hombres. En ese sentido, en la zona urbana la tasa de analfabetismo para las mujeres es de 12.4% de los hombres y la de los hombres es de 6.4%; en la zona rural las mujeres alcanzan una tasa de 25.9% y la tasa de los hombres es del 20.0.

En Censo 2007 identifiqué que para los departamentos de Salvador y LA Libertad la desigualdad en cuanto a la problemática del analfabetismo es sensible:

En la Libertad el 13.41% de los hombres mayores de 15 años no saben leer y escribir, y en las mujeres la situación es de 16.6%

En Salvador, si bien es cierto hay mejores condiciones y acceso al sistema de educación, el analfabetismo en hombres del 7.84% y en las mujeres del 10.8%

La situación de la Educación Formal aunque se ha incrementado la matrícula y la permanencia de las mujeres en la escuela, e incluso el regreso a la educación formal en los proyectos flexibles de la oferta educativa, lo que ha incrementado su nivel de años estudiados, la condición de posibilidades educativas se reduce para el acceso a educación de especialización Universitaria, a pesar de todo se evidencia una mejor preparación o acceso educativo pero este no se traduce en una mejor condición para el acceso al trabajo

Según el Censo nacional la distribución de años estudiados por grandes edades es la siguiente

San Salvador								
	0-14 años		15-64 años		65 o más		total	
	f	m	f	m	f	m	f	m
Parvularia	25,489	26,343	586	397	-	-	26,075	26,740
Primaria o básica	123,666	126,874	254,575	208,767	28,575	22,117	406,816	357,758
Educación media	-	-	151,202	128,956	4,065	3,471	155,267	132,427
Carrera corta después de sexto grado	-	-	1,114	329	1,485	569	2,599	898
Superior no universitaria	-	-	11,840	11,999	996	601	12,836	12,600
Técnico universitario	-	-	5,395	5,835	258	226	5,653	6,061
Superior universitaria	-	-	66,604	61,006	1,509	3,078	68,113	64,084
Maestría	-	-	1,475	2,060	59	148	1,534	2,208
Doctorado	-	-	90	173	25	105	115	278
Total	149,155	153,217	492,881	419,522	36,972	30,315	679,008	603,054

La Libertad								
	0-14 años		15-64 años		65 o más		total	
	f	m	f	m	f	m	f	m
Parvularia	10,765	11,010	403	287	-	-	11,168	11,297
Primaria o básica	55,965	57,569	111,041	97,443	8,619	7,686	175,625	162,698
Educación media	-	-	41,260	36,527	996	823	42,256	37,350
Carrera corta después de sexto grado	-	-	289	70	328	113	617	183
Superior no universitaria	-	-	3,960	3,653	378	199	4,338	3,852
Técnico universitario	-	-	1,985	2,228	94	72	2,079	2,300
Superior universitaria	-	-	22,775	21,775	421	827	23,196	22,602
Maestría	-	-	739	1,221	23	47	762	1,268
Doctorado	-	-	32	72	4	30	36	102
Total	66,730	68,579	182,484	163,276	10,863	9,797	260,077	241,652

7.- Salud

LA salud es una expresión grande de la desigualdad especialmente la relativa a la Salud Sexual y salud Reproductiva, por ejemplo el porcentaje nacional de embarazos adolescentes en de aproximadamente el 30% pero en los departamentos de La Libertad y el la región metropolitana de Salvador las situación es del 36% de los embarazos

	Adolescentes		20-49 años
	10-14	15-19	
LA Libertad	230	2630	5257
Región Metropolitana de Salud	397	6765	12749
Datos Interactivos MSPAS	36%		18006

En relación a las muertes materna la tasa nacional es de 73 x 100,000, en el 2008 en la zona metropolitana de San Salvador de las 12 muertes hospitalarias registradas² fueron en adolescentes de 15 a 19 años , 9 en mujeres de 20 a 34 años y 1 en mujer mayor de 35 años.

Aunque se evidencia la necesidad de desarrollar una educación sexual para la población especialmente para la adolescencia, existe una doble moral para desarrollarla y por lo general hay una oposición conservadora para ofrecerla de manera científica y veraz, ello no evita que por diversas razones que van desde el abuso sexual hasta decisiones consentidas a mas temprana edad se están iniciando la vida coital activa en las mujeres, las cuales se enfrentan al riesgo de embarazos no deseados y las infecciones de transmisión sexual especialmente el VIH, que en los últimos años se ha incrementado en la población adolescentes femenina.

Un aproximado concreto y medible de inicio de relaciones sexuales tempranas lo aporta el MSPAS, al identificar que a nivel nacional se atiende a 1,470 niñas entre 10 y 14 años en provisión de métodos anticonceptivos y a 40,701 de 15 a 19 años.

De los 423 nuevos casos de VIH identificados de enero a marzo del 2010, 172 son mujeres , y del total 196 se registraron en los departamentos de San Salvador y La Libertad.

III- Marco Institucional de la Política

1. MARCO LEGAL NACIONAL

i. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Este instrumento fundacional de la República establece el Marco Legal de los Derechos Humanos, en su artículo 1 reconoce a la persona humana como el origen y fin de la Actividad del Estado, así como la obligación de asegurar para sus habitantes entre otros derechos el goce del derecho a la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social

Su artículo 2 establece el reconocimiento de la igualdad al enunciar **“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de sus derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión...”**

El artículo 144, establece el compromiso vinculante con la ratificación de tratados internacionales. **“Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para EL Salvador. En caso de conflicto entre tratado y la ley, prevalecerá el tratado.”**

En el artículo 203 se establece la naturaleza, atribuciones de las Municipalidades y la norma específica a la cual deben regirse como Gobiernos Locales. **“Los Municipios Serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios están obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”;** En el artículo 206 se establece la reciprocidad de apoyo del Gobierno Central con los Gobiernos Locales, **“Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con las Municipalidades en el desarrollo de los Mismos”.**

ii. CODIGO MUNICIPAL

Constitucionalmente el Código Municipal define y estructura las atribuciones, funcionamiento y competencias de los municipios:

Art. 2.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la

participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio **está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general**, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El artículo 4 del Código Municipal al definir las funciones de los Municipios incluye reformas, en vigencia desde principios de 2006, que orientan acciones políticas e institucionales orientadas a resolver los problemas de inequidad de género que afectan la vida de las Mujeres; para ello, en las competencias de los Municipios, se incluyó la disposición siguiente:

29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer.

Aunque el artículo 29 es el específico en el mandato hacia las municipalidades en cuanto a las acciones destinadas a la equidad de género y en específico hacia las mujeres, dentro de las competencias que define el artículo 4 del Código Municipal, se encuentran otras que directamente orientan para el desarrollo de las acciones estratégicas definidas en la presente política, entre ellas se encuentran.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; (7)
4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;
6. La regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales;
8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población;
9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado; (7)
15. La formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley; (7)
17. La creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangués, mataderos y rastros; (7)
18. La promoción y organización de ferias y festividades populares;

- 21. La prestación del servicio de Policía Municipal;
- 30. Los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes. (7).

Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

iii. LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

Esta Ley establece la creación del COAMSS y la OPAMSS, y define funciones específicas que sin violentar la autonomía municipal puedan generar acciones desde una visión del AMSSS como unidad territorial, el artículo 8 en su literal A confiere al COAMSS la facultad de “Formular y proponer al CODEMET, las políticas de Desarrollo y Ordenamiento Metropolitano”, Asimismo se define a la OPAMSS como organismo técnico, que actuará como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Alcaldes y se le asigna como atribuciones la colaboración al COAMSS en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

2. MARCO POLÍTICO NACIONAL

i. POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER

Como parte de los compromisos ético- políticos del Estado Salvadoreño con el Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing-China en 1995, en 1996 se crea el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y, en 1997, se aprueba la Política Nacional de la Mujer, cuyo objetivo es **“Potenciar el desarrollo Integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad y en condiciones de igualdad con los hombres mediante la participación activa en los procesos de desarrollo nacional.”**⁸

ii. ACUERDO 7 DEL ACTA 6 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE ALCALDES DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2010.

Como parte del compromiso del COAMSS se acuerda “Crear la Unidad Metropolitana para la Equidad de Género y la Unidad de Doctrina de Protección de la Niñez y Adolescencia, a la vez mandata a la Comisión de Cohesión Social, a iniciar las gestiones correspondientes con la cooperación internacional, para su funcionamiento y sostenibilidad”.

⁸ ISDEMU, Política nacional de la Mujer

3. MARCO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RATIFICADOS POR EL ESTADO SALVADOREÑO

i. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION HACIA LA MUJER (CEDAW), Ley de la República de El Salvador desde 1981.

Define que la discriminación es incompatible con la dignidad humana y la justicia social, exige además, adecuaciones normativas internas y la toma de otras medidas para garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y a ser tratadas con igualdad y libres de todas las formas de discriminación en los diferentes ámbitos de la vida

En su art 1 define el concepto de discriminación contra la mujer **“A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.**

En el art. 3 establece el compromiso de los Estados para definir medidas específicas como las políticas municipales para erradicar la discriminación: **“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.**

Asimismo establece en su art. 4. **“La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato”.**

En el Artículo 5, los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: **a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;**

Artículo 7 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del

país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;**
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.**

Artículo 10. **“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación...”**

Artículo 11 . **“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:**

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;...”**

Artículo 12,. **“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia”**

Artículo 13 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para **eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:**

- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;**
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.**

ii. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Convención De Belem do Parà), Ratificada en 1995.

Este instrumento de cumplimiento regional, afirma en los considerandos **“que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”** y muestra su preocupación **“porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; estableciendo “que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición**

indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida”

Reconoce que la violencia específica hacia las mujeres puede ocurrir tanto en ámbito privado como el público, con el potencial lesivo de muerte, daño físico, sexual psicológico, incluye en la definición de violencia la responsabilidad el Estado cuando tolera la perpetración de violencia por cualquiera de sus agentes en cualquier ámbito que ocurra.

En su artículo 7 establece **“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:**

- a. **abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;”**

Asimismo el artículo 8 enuncia **“Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:**

- a. **fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;**
- b. **modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”**

4. MARCO INTERNACIONAL ETICO-POLITICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

i. PLATAFORMA DE ACCION DE LA IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE MUJER

La declaración de Beijing y su plataforma de acción PAM, aprobada por consenso en la IV Conferencia Internacional de la Mujer realizada en China en 1995, es el compromiso político de mayor compromiso para el Estado Salvadoreño, establece en el articulado de sus 12 objetivos estratégicos y medidas, el desarrollo de acciones positivas las cuales están dirigidas a eliminar los obstáculos que se oponen a que las mujeres disfruten de los derechos de ciudadanía en condiciones de igualdad; son **medidas concretas y temporales** (hasta la consecución del objetivo) **dirigidas a compensar situaciones de desventaja social, económica, políticas** en la que se

encuentran las mujeres: las acciones positivas se convierten en los en las medidas de los objetivos relativos a pobreza, salud, educación, conflicto armado, violencia, medios de comunicación, la niña entre otros.

ii. OBJETIVOS DEL MILENIO (ODM)

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son 8 objetivos específicos que desde el Sistema de las Naciones Unidas se pretenden lograr a más tardar en el año 2015. Los ODM se suscribieron en la Cumbre del Milenio en septiembre del 2000, donde los jefes de Estado y gobiernos de todo el mundo se comprometieron a reducir los niveles de pobreza y ayudar a los pueblos más pobres a forjar una vida mejor.

De los 8 objetivos 2 son específicos hacia las mujeres

Objetivo 3 Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer

Objetivo 5 Reducir la Mortalidad materna.

IV.- Enfoque de la Política

La desigualdad y la inequidad entre las personas, es un hecho social, político y económico que pone en desventaja total en el acceso a los derechos a las personas que desde el esquema de poder existente se encuentran en el nivel inferior.

3 son las desigualdades históricas: la desigualdad por clase que es producto del control y uso de los recursos económicos y naturales por parte de menos del 20% de la población mundial, generando y profundizando la brecha entre pobres y ricos; la desigualdad por etnia o raza, en la cual a partir de la pertenencia a una de ellas se estructura el poder, el control de los recursos etc. en ese sentido los negros, indígenas, mestizos tienen menor posibilidad de desarrollo; y la última es la desigualdad por edad, en la cual la niñez, adolescencia y adultos mayores son inexistentes en la toma de decisión familiar, social y políticas así como en la asignación de recursos para su participación, y protección.

Pero independiente de la existencia de estas desigualdades, la desigualdad por género cruza las 3 desigualdades y profundiza la inequidad para el reconocimiento de los derechos, acceso a oportunidades laborales y educativas, a la toma de decisión política e incluso a sus propias vidas.

En ese sentido en las poblaciones de mayor pobreza, son los hogares jefeados por mujeres los que viven en mayores niveles de pobreza; la Violencia específica en contra de las mujeres, es sufrida en la misma magnitud y dimensión por mujeres pobres y con mejores condiciones sociales y económicas, porque la visión de poder sobre las mujeres es compartida por los hombres independiente del nivel social, económico o educativo; Asimismo la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones, hace mayormente víctima a las niñas y adolescentes, puesto que son una población no siempre reconocida en sus derechos.

Esta desigualdad que lleva a la inequidad en el acceso y garantía de los derechos humanos, ha posibilitado que en el devenir de la historia y con la legitimación de una cultura que ha naturalizado tales condiciones, las mujeres han estado expuestas a condiciones de discriminación que han limitado su desarrollo pleno como agentes del desarrollo local.

A pesar que en el AMSS las mujeres representan el 54% de la población, son las que viven los mayores índices de violencia e inseguridad, puesto que la casa es el espacio de mayor peligro para las niñas, adolescentes y mujeres; a menores niveles salariales y estabilidad laboral; a mayores riesgos reproductivos; a menor participación en toma de decisiones desde los ámbitos familiares, comunitarios hasta los políticos.

Desde esta realidad no es posible desde la acción del desarrollo local tratar como iguales a personas que se encuentran en condiciones de desigualdad, puesto que se profundizarían las inequidades de género.

Hay que tener claro que Equidad no es lo mismo que igualdad; paralelamente, no toda desigualdad es considerada como inequidad. La noción de inequidad adoptada por OMS /OPS es la de "desigualdades innecesarias y evitables y, además, injustas"⁹.

Así, mientras la igualdad es un concepto empírico, la equidad representa un imperativo de carácter ético asociado con principios de justicia social y derechos humanos

Desde esa idea la Política para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador, es una propuesta política para superar las desigualdades innecesarias y buscar la justicia social para las mujeres, por tal razón, esta política se define desde el enfoque de la **Promoción de las Acciones Positivas para impulsar la equidad de género de las mujeres.**

Este enfoque específico de orientar el desarrollo de acciones Municipales, está en concordancia con el compromiso ético-político del Estado Salvadoreño con el Plan de Acción de IV conferencia Mundial de la Mujer, así como legitimada por el compromiso vinculante con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Ley de la República de El Salvador desde 1981 y que en su artículo 4 señala **“ La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato”**.

Ambos compromisos del ámbito internacional de los Derechos Humanos son coherentes con el precepto del artículo 3 de la constitución que consagra la igualdad de las personas sin diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

Se busca a través de estas acciones específicas destinadas a las mujeres, generar condiciones desde las municipalidades, que les posibiliten oportunidades concretas y estratégicas que las coloquen en condiciones y posiciones similares a los hombres para ejercer sus derechos y ser parte activa de la toma de decisión en los ámbitos familiares, económicos, sociales y políticos.

⁹Citado por ELSA Gomez em **EQUIDAD, GÉNERO Y SALUD: MITOS Y REALIDADES** tomando como base Whitehead, M. The concepts and principles of equity and health. Document EUR/ICP/RPD/414.,WHO Office for Europe. copenhagen 1990

Las medidas de acción positiva, son temporales, puesto que una vez se haya generado un cambio en la cultura y en la sociedad en tanto la aceptación de la igual dignidad de hombre y mujeres así como cuando estas se encuentren ejerciendo derechos en igualdad de condiciones, estas medidas especiales desaparecen.

V.- Principios Rectores de la Política

1. Reconocimiento, respeto y garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres en consonancia con el espíritu de todos los instrumentos que materia de Derechos Humanos hayan sido aprobados y ó ratificados por el Estado Salvadoreño
2. Promoción del concepto de igualdad y no discriminación
3. Corresponsabilidad de los diferentes entes locales, municipales, públicos, no gubernamentales y expresiones de la sociedad civil, para el cumplimiento de la política
4. Promoción de la sostenibilidad de las acciones
5. Promoción de la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas a la ejecución de las acciones de la política

VI.- Objetivo General de la Política

Fomentar el desarrollo y participación integral de las mujeres de los municipios del área metropolitana de San Salvador a través de acciones positivas que contribuyan a superar la inequidad de género que limita el ejercicio pleno de sus derechos en los diversos ámbitos sociales, económicos, sociales y políticos

VII.- Ejes Estratégicos de la Política para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador

La Política para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador contiene 9 Estrategias Básicas para impulsar las acciones positivas que coloquen a las mujeres del AMSS en mejores condiciones para avanzar a la igualdad real de género en los municipios

Estrategia 1
MECANISMOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA METROPOLITANA PARA EQUIDAD DE GENERO DE LAS MUJERES
<i>Establecer las medidas y condiciones técnicas, administrativas y políticas necesarias y pertinentes para impulsar y garantizar la implementación efectiva de la Política para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador</i>
Líneas Estratégicas
1..1 Apoyo político a la gestión de la comisión de cohesión social del COAMSS, para impulsar y dar seguimiento estratégico a la política
1.2 Creación en la OPAMSS de la Unidad de Equidad de Género Metropolitana (UMEG) responsable del acompañamiento y seguimiento a la Implementación de la política en el AMSS.
1.3. Institucionalización en cada municipio del enfoque de género en el trabajo Municipal especialmente para la toma de decisión, implementación y seguimiento de la Política para la Equidad de Equidad de Genero de las mujeres a nivel local
1.4. Formulación o actualización de Políticas Municipales para la equidad de género de las mujeres , basadas en la presente Política Metropolitana
1.5. Definición expresa del presupuesto municipal con enfoque de género
1.6 Promoción de cambios en la cultura institucional de las municipalidades que fomente la democracia, la no discriminación, la equidad, la no violencia y el respeto entre las y los trabajadores
1.7.-Promoción de la corresponsabilidad de los diferentes entes sociales, políticos, gubernamentales y no gubernamentales para la efectiva implementación de la política para la equidad de género de las mujeres

Estrategia 2 CIUDADANÍA ACTIVA DE LAS MUJERES
<i>Promover la organización local de las mujeres, sectorial y la interinstitucional en función de la promoción de la equidad de género y la defensa de sus derechos ciudadanos</i>
Líneas Estratégicas
2.1. Promoción de la organización, participación ciudadana, política y sectorial de las mujeres 2.2 Promoción del liderazgo ciudadano y político de las mujeres 2.3. Apertura y sostenibilidad de espacios de participación ciudadana

Estrategia 3 AUTONOMIA ECONOMICA PARA LAS MUJERES
<i>Impulsar y establecer mecanismos que promuevan la autonomía económica y la inserción laboral en equidad para las mujeres</i>
Líneas Estratégicas
3.1. Promoción de la formación y tecnificación laboral de las mujeres 3.2- Promoción de la Asociatividad para el desarrollo de iniciativas económicas 3.3. Promoción del Acceso al Crédito y fortalecimiento empresarial para las mujeres 3.4 Promoción del acceso de las mujeres al empleo digno

Estrategia 4 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO
<i>Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el entorno municipal</i>
Líneas Estratégicas
4.1 Impulso de acciones de prevención, visibilización y denuncia de la violencia específica en contra de las mujeres 4.2. Articulación de esfuerzos con instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la prevención y atención de víctimas de la Violencia específicas contra las mujeres. 4.3. Impulso de programas integrales de atención a la Violencia hacia las mujeres. 4.4. Impulso de acciones educativas que promuevan la deconstrucción de la cultura y comportamientos violentos hacia las mujeres por parte de los hombres. 4.5. Acciones complementarias que fomenten la seguridad de las mujeres en el municipio frente a la violencia social y delincuencia

Estrategia 5 EDUCACIÓN Y CULTURA LIBRE DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS
<i>Fomentar una Educación y cultura de Derechos Humanos que trascienda de los mitos y estereotipos de género que limitan el desarrollo de las mujeres en el ámbito municipal en condiciones de equidad</i>
Líneas Estratégicas
Promoción de un modelo de acciones municipales que fomente una cultura de igualdad y equidad de género 5.2. Promoción de acciones positivas para el fomento de una cultura libre de estereotipos de género 5.3 Promoción de la participación de las mujeres en el arte y en el rescate de la identidad cultural 5.4. Promoción de la Educación formal para las mujeres. 5.5. Promoción de la alfabetización de mujeres mayores de 15 años

Estrategia 6 SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA
<i>Promover el acceso especialmente de las mujeres a la información científica y servicios especializados en Salud Sexual y Salud Reproductiva</i>
Líneas Estratégicas
6.1 Impulso de acciones de Información Integral sobre Sexualidad y prevención de los riesgos sexuales y reproductivos que atiendan con el derecho a la salud de la población especialmente de las mujeres 6.2. Articulación de esfuerzos con Instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la prevención y atención de la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres 6.3. Impulso de programas integrales de atención a la Salud especialmente a la Salud Sexual y Salud Reproductiva 6.4 Impulso de programas de atención integral a mujeres con discapacidad

Estrategia 7 RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LAS MUJERES
<i>Promover la recreación y el esparcimiento como un derecho humano en la vida de las mujeres</i>
Líneas Estratégicas
Promoción de espacios de intercambio y convivencia entre mujeres 7.2. Promoción de la necesidad de deporte y el ejercicio en la vida de las mujeres

<p>Estrategia 8</p> <p>PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y URBANA</p>
<p><i>Establecer directrices técnicas en la planificación y habilitación de la infraestructura pública, habitacional urbana y rural que generar espacios amigables y seguros para las mujeres</i></p>
<p>Líneas Estratégicas</p>
<p>8.1. Definición de normativa de planificación de la infraestructura que considere las diversas necesidades de las mujeres.</p> <p>8.2 Habilitación de espacios y garantía de uso de la infraestructura pública urbana y rural para las mujeres</p>

<p>Estrategia 9</p> <p>PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EMERGENCIAS</p>
<p>Garantizar a las mujeres la información oportuna sobre la gestión del riesgo, la protección especial y la seguridad personal en las acciones derivadas de la atención a las emergencias así como su participación en los procesos de reconstrucción</p>
<p>Líneas Estratégicas</p>
<p>9.1- Formación y organización de las mujeres para la gestión del riesgo y su integración a los comités locales de protección civil</p> <p>9.2. Protección especial de las mujeres en la atención a las emergencias</p>



*Guía de implementación y seguimiento de la
Política para la
Equidad de Género de las Mujeres
en el Área Metropolitana de San Salvador*



San Salvador, Septiembre 2010

PRESENTACIÓN

Conformación de la Comisión de Cohesión Social del COAMSS.-

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
1. San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González
2. San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios
3. Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
4. Delgado	Lic. José Tomás Minero Domínguez
5. Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
6. Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
7. Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

Guía de Implementación de Política Marco para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador

(Elaborada por Comisión de Cohesión Social del COAMSS)

Presentada: Dra. Alba Márquez, responsable de la subcomisión de Equidad de Género

Miembros y Miembras del COAMSS

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González
San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios
Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
Soyapango	Sr. Carlos Alberto García Ruíz
San Marcos	Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón
Ciudad Delgado	Lic. José Tomas Minero Domínguez
Cuscatancingo	Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín
Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
Mejicanos	Ing. Roger Alberto Blandino Nerio
Nejapa	Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Tonacatepeque	Lic. José Camilo Rodríguez
Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
Antiguo Cuscatlán	Licda. Zoila Milagro Navas
Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

Estrategia 1		
MECANISMOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA METROPOLITANA PARA EQUIDAD DE GENERO DE LAS MUJERES		
<i>Establecer las medidas y condiciones técnicas, administrativas y políticas necesarias y pertinentes para impulsar y garantizar la implementación efectiva de la Política para la Equidad de Género de las Mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador</i>		
Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
<p>1..1 Apoyo político a la gestión de la comisión de cohesión social del COAMSS, para impulsar y dar seguimiento estratégico a la política</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo políticos del COAMSS para asumir competencias en materia promoción de los derechos Humanos especialmente de las mujeres • Acuerdo de respaldo a la comisión de Cohesión Social para el seguimiento a la política informado y consultado con los respectivos Concejos Municipales • Convenios desde el COAMSS con los mecanismos competente a nivel Gobierno local, central y no gubernamental relacionados con los derechos de las mujeres en el desarrollo local • Impulsar desde el COAMSS-OPAMSS una visión metropolitana de enfrentar las inequidades de género en el ámbito de las competencias municipales 	<p>Existencia de mandato oficial expreso del COAMSS hacia la Comisión de Cohesión Social, para respaldo de acciones, gestiones y seguimiento a la implementación de la política.</p> <p>Acuerdos de los 14 municipios del AMSS</p> <p>Convenios o cartas compromisos suscritos entre el COAMSS y las entidades</p> <p>Plan Institucionalizado para promover las acciones de la política</p>
<p>1.2 Implementación operativa en la OPAMSS de la Unidad de Equidad de Género Metropolitana (UMEG) responsable del acompañamiento y seguimiento a la implementación de la política en el AMSS;</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo del COAMSS para iniciar el funcionamiento de la UMEG. • Definición de Proyecto o plan de operativización del funcionamiento de UMEG con clara definición o reasignación presupuestaria que pueda complementarse con cooperación externa para financiar al equipo técnico y las acciones necesarias para garantizar el aporte en materia de equidad de género hacia el trabajo de la OPAMSS y hacia el trabajo con los municipios 	<p>Existencia de Departamento Técnico en la OPAMSS, con definición estructural, mandato, presupuesto y ejecutando eficientemente las acciones encomendadas para el seguimiento de la política metropolitana.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y ejecución de Planes operativos anuales para el trabajo de asistencia técnica hacia los municipios para la implementación de la Política Metropolitanas para la equidad de género de las mujeres del AMSS • Creación de mecanismos de interacción política y técnica entre la UMEG y los mecanismos municipales de la mujer • Diseño de estudios e investigaciones periódicas sobre las brechas e inequidades de género en el AMSS • Reforma de Ley de ordenamiento y desarrollo territorial del AMSS y reglamento para dar existencia a las acciones de promoción de los de los derechos de las mujeres en el AMSS • Promoción de una cultura Institucional de cero tolerancias al Acoso Sexual, Violencia Intrafamiliar y paternidad irresponsable 	<p>Existencia de Plan de funcionamiento presupuestario que se oriente procesalmente a garantizar el financiamiento autónomo de la Unidad que permita la sostenibilidad de las acciones y funciones de acuerdo al avance como región metropolitana</p> <p>Existencia formal de mecanismo de interacción y sinergia</p> <p>Estudios Realizados</p> <p>Ley Reformada y aprobada</p> <p>Mecanismo Interno de la OPAMSS que promueva la Cultura cero tolerancia a comportamientos que atentan al espíritu de la equidad de género promovida por la política</p>
<p>1.3. Institucionalización en cada municipio del enfoque de género en el trabajo Municipal especialmente para la toma de decisión, implementación y seguimiento de la Política para la Equidad de Equidad de Género de las mujeres a nivel local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de una comisión de Concejo responsable en cada municipio de dar aportes y seguimiento a la implementación de la política en las decisiones y proyectos municipales; • Creación, replanteamiento o fortalecimiento del Departamento, Gerencia o Unidad Municipal de la Mujer con asignación de personal, equipo y espacio físicos, que cuente con el mismo nivel estructural. Jerárquico y de toma de decisiones que las demás áreas municipales; 	<p>Comisión de género en cada Concejo Municipal definida y con mandato expreso</p> <p>Unidad de de la Mujer funcionando y reflejada en la estructura operativa municipal</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de manera sistemática e institucional, de pronunciamientos públicos y políticos del compromiso municipal con la equidad de género • Promoción sistemática de la implementación del enfoque de género en los planes, programas y proyectos municipales; normativas, reglamentos de trabajo y presupuesto; en la captación y análisis de estadísticas e indicadores que provengan del trabajo municipal; así como en los pronunciamientos públicos en los medios de comunicación institucional formales y alternativos. 	<p>Discursos, declaratorias o publicidad la que reafirma el compromiso municipal para la equidad de género de las mujeres</p> <p>Existencia de planes, proyectos, programas, presupuestos entre otros elaborados con el enfoque de género</p>
1.4. Formulación o actualización de Políticas Municipales para la equidad de género de las mujeres , basadas en la presente Política Metropolitana	Orientar la Promoción e Institucionalización de procesos participativos de formulación o actualización de Políticas Municipales para la equidad de género de las mujeres que den respuesta concreta a los problemas específicos de las mujeres a nivel local, en concordancia con la presente Política y el nivel de desarrollo municipal relacionado a la promoción de la equidad de género de cada municipio.	Políticas Municipales para la equidad de género de las mujeres aprobadas y en ejecución que toman como base la Política para la equidad de género para las mujeres del área metropolitana de San Salvador
1.5. Definición expresa del presupuesto municipal con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnósticos o análisis técnicos del presupuesto municipal y su ejecución, desde el enfoque de género, que permita identificar la inversión municipal actual para la equidad • Etiquetar presupuesto para el funcionamiento de las Unidades Municipales de la Mujer y proyectos específicos • Asignación expresa de % definidos y destinados para la equidad de género de las mujeres en los presupuestos de proyectos y programas de desarrollo local impulsados en los municipios, posibilitando la gestión externa complementaria. 	<p>Líneas de base para el monitoreo del presupuesto municipal con enfoque de género</p> <p>Etiquetado en la Partida presupuestaria para el funcionamiento de la Unidad Municipal de la Mujer</p> <p>Presupuesto identificado en los proyectos municipales en función de dar cumplimiento a las acciones comprometidas en la política de acuerdo al compromiso y voluntad real de la municipalidad por impulsar el</p>

		desarrollo local desde la superación de las inequidades de género
1.6 Promoción de cambios en la cultura institucional de las municipalidades que fomente la democracia, la no discriminación, la equidad, la no violencia y el respeto entre las y los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de procesos de sensibilización, y formación permanente del Concejo Municipal y personal Municipal para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades personales, técnicas y profesionales, necesarias para garantizar el éxito y efectividad de la implementación de la Política para la equidad de género de las mujeres. • Reformulación o fortalecimiento de la Política Municipal de Recurso Humanos, que posibilite en equidad e igualdad condiciones laborales para hombres y mujeres, las oportunidades de contratación, formación profesional, bonificaciones, ascensos , entre otros que sean parte de la beneficios adicionales que ofrecen las municipalidades. • Promoción de una cultura Institucional de cero tolerancias al Acoso Sexual, Violencia Intrafamiliar y paternidad irresponsable. 	<p>Planes de sensibilización y formación diseñados y en ejecución</p> <p>Políticas de Recursos Humanos con enfoque de género aprobada y en ejecución</p> <p>Existencia de Campañas de institucionalización gradual y de medidas tendientes a la cultura de cero tolerancia al acoso sexual, la paternidad irresponsable y la violencia intrafamiliar</p>
1.7.-Promoción de la corresponsabilidad de los diferentes entes sociales, políticos, gubernamentales y no gubernamentales para la efectiva implementación de la política para la equidad de género de las mujeres	Creación o fortalecimiento de espacios de articulación entre la municipalidad y las redes locales de mujeres y sectoriales con otros entes como las OGs y ONGs que trabajan en el desarrollo de los derechos de las mujeres, las agencias de cooperación internacional y otras instituciones públicas en función y con el objetivo de asesorar, apoyar ejecutar y monitorear la implementación de la política.	Existencia sostenida de espacio de interlocución y articulación local promovido, apoyado y funcionando para el apoyo, seguimiento y monitoreo de la política para la equidad género de las mujeres, basada en la corresponsabilidad, la horizontalidad y el respeto a las diferencias.
RESPONSABLES		
Comisión de Cohesión Social del COAMSS, UMEG, Concejos Municipales, Comisiones de género de los Concejos Municipales, Unidad Municipal de la Mujer		
EN COORDINACIÓN CON		
ISDEMU, COMURES, ISDEM, FISDL,, ONG de Mujeres y Desarrollo Local, Agencias de Cooperación, Otras entidades pertinentes e interesadas		

Estrategia 2		
CIUDADANÍA ACTIVA DE LAS MUJERES		
<i>Promover la organización local de las mujeres, sectorial y la interinstitucional en función de la promoción de la equidad de género y la defensa de sus derechos ciudadanos</i>		
Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
2.1. Promoción de la organización, participación ciudadana, política y sectorial de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la integración protagónica de las mujeres en las directivas comunitarias • Promover la organización de las mujeres en función de la reivindicación de sus necesidades y derechos ciudadanos • Promover la asociatividad sectorial de las mujeres • Aprobación de ordenanza municipal que regule y fomente la organización y la integración equitativa de las mujeres en las diversas expresiones organizativas locales. 	<p>% de mujeres participando en directivas</p> <p># organizaciones específicas de mujeres legalizadas sectoriales y ciudadanas</p> <p>Existencia de ordenanza de conformación de directivas y organizaciones locales ciudadanas y sectoriales</p>
2.2 Promoción del liderazgo ciudadano y político de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de promoción de la participación ciudadana y política de las mujeres • Procesos de formación organizativa para el fomento del liderazgo y empoderamiento de los derechos ciudadanos de las mujeres • Procesos de formación para el empoderamiento y participación política de las mujeres. 	<p># de campañas impulsadas</p> <p># de procesos de formación</p> <p>#de mujeres participando establemente que terminan procesos con mejores capacidades de liderazgo político y ciudadano</p>
2.3. Apertura y sostenibilidad de espacios de participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Creación o fortalecimiento de espacio participación e interlocución ciudadana de las mujeres • Creación de espacio regional para la articulación, intercambio y sinergias entre las organizaciones locales y sectoriales de mujeres del AMSS • Ejecución de cabildos de consulta y asambleas con mujeres para presentar las políticas, ordenanzas específicas, POA y presupuesto con enfoque de género. 	<p>Existencia de espacios estables de interlocución de las mujeres a nivel local</p> <p>Existencia formal , estable de espacio de articulación de organismos en el AMSS</p> <p>Al menos 1 cabildo al año desarrollado</p>
RESPONSABLES :		

Unidades o Departamentos Municipales de Participación Ciudadana
EN COORDINACIÓN CON
UMEG, Unidades Municipales de la Mujer, Comisiones de Género, Organizaciones de Mujeres y de desarrollo Local, ISDEMU, Agencias de cooperación y Otras entidades pertinentes e interesadas

Estrategia 3		
AUTONOMIA ECONOMICA PARA LAS MUJERES		
<i>Impulsar y establecer mecanismos que promuevan la autonomía económica y la inserción laboral en equidad para las mujeres</i>		
Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
3.1. Promoción de la formación y tecnificación laboral de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de programas municipales DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL, de formación y aprestamiento laboral, reorientando los intereses y actividades tradicionales de las mujeres hacia iniciativas o dimensiones económicas que potencien la productividad, la oferta, la comercialización, el control de los recursos y la generación sostenible y rentable de los Ingresos. • Establecimiento de convenios entre las municipalidades y las instancias privadas, públicas y no gubernamentales que proveen diversos programas de formación técnica, agropecuaria, empresarial entre otros, con el fin de promover y garantizar el acceso de las mujeres a la formación laboral • Promoción de programas de formación integral sobre Derechos de las Mujeres para el empoderamiento de las mujeres destinatarias de los programas de formación y tecnificación laboral. 	<p>Existencia de programas municipales #de mujeres formadas y graduadas de los procesos de formación laboral</p> <p>Convenios firmados</p> <p># de programas de formación desarrollados #de mujeres que terminan los procesos de formación</p>
3.2- Promoción de la Asociatividad para el desarrollo de iniciativas económicas	<ul style="list-style-type: none"> • Promover las diversas formas de asociatividad de mujeres en función de generar mejores condiciones de calidad y competitividad productiva que les permita la sostenibilidad y rentabilidad económica. • Promover la articulación y sinergia intra e intermunicipal de las diferentes asociaciones económicas de mujeres que les permita intercambiar buenas practicas, complementar procesos entre productoras y comercializadoras entre otros, con el fin de fortalecer su empoderamiento y enfrentar colectivamente 	<p># de asociaciones sectoriales legalizadas y trabajando</p> <p>Existencia de reuniones de articulación y sinergia</p>

	<p>necesidades comunes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el acceso, integración y representación de las mujeres asociadas en los diferentes espacios e iniciativas nacionales tendientes a potenciar el desarrollo de las MIPYMES. • Promoción de programas de formación integral sobre Derechos para el empoderamiento de las mujeres destinatarias de las acciones promoción de la asociatividad 	<p>Mujeres agremiadas y participando en las iniciativas nacionales de las MIPYMES</p> <p># de programas de formación desarrollados #de mujeres que terminan los procesos de formación</p>
3.3. Promoción del Acceso al Crédito y fortalecimiento empresarial para las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Proyectos Municipales para el apoyo crediticio directo a las iniciativas económicas derivadas de los programas de formación técnica laboral y de la asociatividad de las mujeres impulsadas por la municipalidad, así como para las mujeres del sector informal y de mercados . • Establecimiento de convenios entre las municipalidades y las entidades nacionales, privadas y no gubernamentales para apoyar el acceso al crédito para las iniciativas económicas de las mujeres • Promoción de programas de formación empresarial, contable y manejo de crédito para las mujeres destinatarias 	<p># de proyectos gestionados # de mujeres que acceden a los programas crediticios</p> <p>Convenios impulsados y firmados</p> <p>#de mujeres formadas que cuentan con mejores capacidades de manejo crediticio</p>
3.4 Promoción del acceso al empleo digno	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la creación de empresas solidarias, rentable y sostenible que contemple prioritariamente la contratación de mujeres jefas de hogar. • Contratación de al menos el 30% de mujeres en la ejecución de los proyectos de desarrollo local y convenir con las empresas contratadas de mantener este porcentaje de mano de obra femenina • Creación de la bolsa de trabajo municipal y del AMSS para potenciar la información y acceso de las mujeres al empleo formal. • Convenios con empresas privadas y/o solidarias para potenciar el empleo formal y digno para las mujeres destinatarias del programa de formación técnica ò jefas de hogar 	<p># de empresas creadas que asuman este compromiso</p> <p># de mujeres participando en proyectos</p> <p># de mujeres empleadas</p> <p># de convenios firmados con empresas privadas y/o solidarias y fuentes de trabajo abiertos para mujeres</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de programa de divulgación de los derechos laborales y sobre empoderamiento a las mujeres destinatarias del programa de acceso al empleo formal 	# de mujeres formadas que conocen y defienden sus derechos laborales
RESPONSABLES		
Unidades Municipales de de Proyectos, Unidades Municipales de Cooperación, UACI		
EN COORDINACIÓN		
Unidad de la Mujer, ISDEMU, Ministerio de Trabajo, ITCA, INSAFOR, CONAMYPE, CENTA, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía, ANEP, Cooperativas de ahorro y crédito, Organizaciones de Desarrollo Económico Local, Organizaciones de Mujeres , agencias de cooperación, otras entidades pertinentes e interesadas.		

Estrategia 4		
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO		
<i>Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el entorno municipal</i>		
<i>Línea Estratégica</i>	<i>Acción Estratégica</i>	<i>Indicador</i>
4.1 Impulso de acciones de prevención, visibilización y denuncia de la violencia específica en contra de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de información sobre la violencia contra la mujer, la promoción de la denuncia y el marco legal de protección a nivel comunitario y sectorial • Campañas de prevención y denuncia de la trata de personas con fines de explotación sexual. • Promoción de la organización comunitaria y ciudadana para la prevención y denuncia de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres • Incorporar indicadores específicos desagregados por sexo sobre la violencia hacia las mujeres en el observatorio municipal de violencia. • Aprobación de normativas y ordenanzas municipales de prevención y sanción de diversas modalidades violencia contra las mujeres que pueden intervenir desde las atribuciones municipales y las competencias del CAM (trata de personas, explotación sexual de niñas y adolescencia, acoso sexual, entre otras) • Procesos educativos y sistemáticos sobre prevención de violencia, defensa personal y grupos de autoayuda (si es necesario) dirigidos a todo 	<p># campañas ejecutadas</p> <p>Organizaciones comunitarias y ciudadanas integradas y funcionando</p> <p>Observatorio municipal integrando indicadores de genero</p> <p>Ordenanzas específicas aprobadas</p> <p>Programas educativos diseñados y ejecutados con las mujeres de las</p>

	el personal femenino de la OPAMSS, Alcaldías, CAM Y Concejo Municipal.	Alcaldías Municipales
4.2. Articulación de esfuerzos con instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la prevención y atención de víctimas de la violencia específicas contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos de mecanismos de coordinación y de trabajo entre la municipalidad y las entidades públicas responsables de atender la violencia contra las mujeres. • Establecimiento de mecanismos de coordinación y de trabajo con Organizaciones de mujeres que trabajan en la prevención, denuncia de la violencia y en la atención de víctimas de violencia contra las mujeres. • Apoyar a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia a acceder al sistema público de atención a la violencia contra las mujeres sea nivel local o nacional. 	<p>Alcaldías Municipales</p> <p>Convenios firmados</p> <p>Convenios firmados</p> <p># de niñas, adolescentes y mujeres apoyadas</p>
4.3. Impulso de programas integrales de atención a la Violencia hacia las mujeres	Gestión y creación de programa municipal de asesoría y atención integral a víctimas de violencia contra la mujeres	Programa funcionando # de niñas, adolescentes y mujeres apoyadas directamente
4.4. Impulso de acciones educativas que promuevan la deconstrucción de la cultura y comportamientos violentos hacia las mujeres por parte de los hombres.	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de sensibilización, información y comunicación sobre la prevención de la violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres, dirigidas a transformación del comportamiento agresivo masculino. • Procesos educativos sobre masculinidad y deconstrucción de la violencia hacia las mujeres, dirigidos a hombres adolescentes y jóvenes. • Procesos educativos y sistemáticos sobre masculinidad y deconstrucción de la violencia dirigidos a todo el personal masculino de la OPAMSS, PNC, Alcaldías, CAM Y Concejo Municipal. 	<p>Campañas programadas y Ejecutadas</p> <p>Procesos educativos diseñados y ejecutados</p> <p># de hombres adolescentes y jóvenes que termina proceso</p> <p># de hombres de los concejos municipales, personal municipal, CAM y OPAMSS que terminan procesos,</p> <p># de hombres de los CM, personal municipal, CAM sensibles y dispuestos a apoyar a las municipalidades en las acciones de la política y las dirigidas a prevenir la violencia de género hacia las mujeres al interior de la alcaldía y en el municipio</p>
4.5. Acciones complementarias que fomenten la seguridad de las mujeres en el municipio frente a la violencia social y	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación y mantenimiento permanente del alumbrado público en calles, paradas de buses, plazas, parques, mercados e infraestructura deportiva entre otros. • Patrullaje y vigilancia preventiva de violencia por parte del CAM en 	<p>Iluminación existente</p> <p>Existencia de programación de</p>

delincuencial	calles, paradas de buses, mercados , parques e infraestructura deportiva especialmente en horas de mayor movilización de niñas, adolescentes y mujeres (estudio y trabajo)	patrullajes preventivos para este fin
RESPONSABLES :		
Comisión Municipal de Género, Unidad Municipal de la mujer, UMEG, CAM, Unidades contravencionales		
EN COORDINACIÓN CON		
ISDEMU, PNC, Ministerio de Seguridad Pública, Secretaria de Descentralización y Territorialidad, FGR, PGR, Juzgados, Centros Escolares, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones que trabajan en masculinidad , Agencias de cooperación, otras entidades pertinentes e interesadas		

Estrategia 5		
EDUCACIÓN Y CULTURA LIBRE DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS EN MUJERES Y HOMBRES		
<i>Fomentar una Educación y cultura de Derechos Humanos que trascienda de los mitos y estereotipos de género que limitan el desarrollo de las mujeres en el ámbito municipal en condiciones de equidad.</i>		
Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
5.1 Promoción de un modelo de acciones municipales que fomenten una cultura de igualdad y equidad de genero	<ul style="list-style-type: none"> • Uso equilibrado de las imágenes femeninas y masculinas en los instrumentos de divulgación municipal (boletines, web, periódicos, etc.) • Utilización de lenguaje no sexista en los discursos, pronunciamientos, normativa y publicaciones municipales. • Institucionalización de la conmemoración de las fechas simbólicas relacionadas con los derechos de las mujeres, • Revisión y reorientación de los mecanismos y procedimientos de celebraciones patronales y populares a fin que los mismos no sean potencialmente lesivos real o simbólicamente a la dignidad e imagen de las adolescentes y mujeres participantes. 	<p>Boletines o publicaciones que integren nuevo enfoque en la redacción y gráficos</p> <p>Programa de fechas conmemorativas</p> <p>Reglamentos o normativas existentes</p>
5.2. Promoción de acciones positivas para el fomento de una cultura libre de estereotipos de género	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas sobre iniciativas de convivencia entre jóvenes que fomenten la participación no excluyente de las mujeres. • Certámenes artísticos a diversos niveles que promuevan y estimulen la participación de las mujeres, adolescentes y jóvenes que tengan como centro mostrar una nueva cultura democrática y sin disparidades de género. • Aprobación de normativas y ordenanzas que regulen el uso de imágenes y 	<p>Campañas ejecutadas</p> <p>Certámenes realizados</p> <p>Ordenanzas aprobadas</p>

	mensajes en la publicidad que sean real o simbólicamente lesivos a la dignidad y condición desigualdad de las mujeres.	
5.3 Promoción de la participación de las mujeres en el arte y en el rescate de la identidad cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de talleres en las diversas ramas del arte que potencie la participación de las niñas, adolescentes y mujeres. • Promoción del acceso de las mujeres a los certámenes y espacios regionales y nacionales de desarrollo artístico y cultural. • Desarrollo de la investigación y apropiación de la identidad cultural de las mujeres y las historias de las mujeres destacadas en los municipios. • Reconocimiento y visibilización pública de las mujeres destacadas en la historia de los municipios a través de monumentos, nombramiento de calles, parques, edificios públicos, escuelas, bibliotecas entre otros 	<p>Cursos de arte realizados y sostenidos</p> <p># de mujeres participando en certámenes</p> <p>#de investigaciones realizadas y publicadas</p> <p># de acciones de reconocimiento público realizado</p>
5.4. Promoción de la Educación formal para las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el acceso de las mujeres a los programas flexibles de educación acelerada y a distancia con el fin de regularizar su educación básica y media. • Gestionar Becas de estudio para educación media, técnica o universitaria para adolescentes y jóvenes que por embarazo o recursos económicos abandonaron o están en riesgo de abandonar la educación formal. 	<p>#de mujeres que acceden a programas flexibles</p> <p># de mujeres becadas</p>
5.5. Promoción de la alfabetización de mujeres mayores de 15 años	Desarrollo de programas de alfabetización y neolectura para mujeres mayores de 15 años, incluyendo en ellos la coordinación con Universidades	# de mujeres participando establemente que terminan los cursos de alfabetización.
RESPONSABLES		
Comisión de género Proyección social , Cooperación Internacional, Unidades de Comunicaciones o de cultura		
EN COORDINACIÓN		
Unidad Municipal de la mujer, UMEG, ISDEMU, Ministerio de Educación, Secretaria de Cultura, Casas de cultura, Universidades, Centros Educativos Privados, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de promoción cultural y artística, agencias de cooperación, otras entidades pertinentes e interesadas.		

Estrategia 6		
SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA		
<i>Promover el acceso especialmente de las mujeres a la información científica y servicios especializados en Salud Sexual y Salud Reproductiva</i>		
Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
6.1 Impulso de acciones de Información Integral sobre Sexualidad y prevención de los riesgos sexuales y reproductivos que atenten con el derecho a la salud de la población especialmente de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de Formación y Educación Integral sobre Sexualidad dirigidos a la población especialmente adolescentes, jóvenes y mujeres, tanto a nivel comunitario y sectorial • Campañas de Información y/o prevención de riesgos sexuales y reproductivos como: embarazo temprano, ITS-VIH, cáncer cérvico-uterino y de mama., menopausia, paternidad responsable, mortalidad materna, Planificación Familiar, Esterilización masculina, entre otros riesgos reproductivos • Campañas de promoción del respeto a la diversidad sexual y a las personas especialmente mujeres que viven con VIH • Aprobación de políticas y normativas municipales relativas a la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva 	<p># de campañas ejecutadas # de jóvenes y mujeres que participan y terminan los procesos de formación # de campañas ejecutadas</p> <p># de campañas ejecutadas</p> <p>Políticas específicas aprobadas</p>
6.2. Articulación de esfuerzos con Instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la prevención y atención de la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos de mecanismos de coordinación y de trabajo entre la municipalidad y las entidades públicas responsables de atender la salud de las mujeres. • Establecimiento de mecanismos de coordinación y de trabajo con Organizaciones de mujeres y de salud que trabajan en la atención a la salud, la SSR y la prevención del VIH • Apoyar a niñas, adolescentes y mujeres en el acceso al sistema de salud para la atención y prevención de la Salud sexual y salud reproductiva. 	<p>Convenios firmados con las instituciones responsables</p> <p>Convenios firmados</p> <p># de niñas, adolescentes y mujeres apoyadas</p>
6.3. Impulso de programas integrales de atención a la Salud especialmente a la Salud Sexual y Salud Reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y creación de programa municipal promoción de la salud y/o atención Integral especialmente en SSR para mujeres a lo largo del ciclo vital de las la mujeres • Gestión y creación de programa municipal de salud mental comunitaria con énfasis de acuerdo a las necesidades a las mujeres adolescentes y adultas mayores 	<p>Programas integrado a los programas de salud existentes</p> <p>Unidad Funcionado</p>
6.4 Impulso de programas de atención integral a mujeres con	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico de mujeres con discapacidad y sus necesidades a nivel municipal 	<p>Diagnósticos elaborados</p>

discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Definición de programas de apoyo y atención en salud de las mujeres con discapacidad de acuerdo a las necesidades detectadas. Apoyo a mujeres con discapacidad para el acceso a programas de rehabilitación, participación y formación existentes 	<p>Programas definidos y ejecutados</p> <p># de mujeres apoyadas</p>
RESPONSABLES :		
<i>Unidades des Proyección Social, Unidades de Cooperación Internacional, Unidades de Proyectos, Clínicas Municipales</i>		
EN COORDINACIÓN CON		
<i>Unidad Municipal de la Mujer , UMEG, Ministerio de Salud, ISSS, Centros Privados de Salud, Universidades, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Promoción de la Salud, Organizaciones que trabajan en la prevención del VIH, Organizaciones que trabajan con personas con discapacidad, Agencias de cooperación, otras pertinentes e interesadas.</i>		

Estrategia 7		
RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LAS MUJERES		
<i>Promover la recreación y el esparcimiento como un derecho humano en la vida de las mujeres</i>		
Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
7.1 Promoción de espacios de intercambio y convivencia entre mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Promover la organización de “espacios” para mujeres de acuerdo a intereses y edades. Promover acciones de convivencia y recreación intra e intermunicipal para las mujeres 	<p># de actividades programas para la convivencia</p> <p># de acciones de convivencia realizados</p>
7.2. Promoción de la necesidad de deporte y el ejercicio en la vida de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Organizar y promover el acceso de las mujeres a escuelas de diversas disciplinas deportivas, que permitan el ejercicio en función de la salud y el desarrollo del potencial de alto rendimiento Garantizar en los municipios espacios físicos y seguridad personal para las mujeres que desarrollan acciones de recreación y deporte. Promover el acceso y uso de la infraestructura deportiva y recreativa para las mujeres a través del fomento de programación específica dedicada a niñas, adolescentes y mujeres 	<p># de mujeres participando en actividades deportivas diversas.</p> <p>Programación existente de uso específico para mujeres</p>
RESPONSABLES :		
Promoción Social, Unidades de Promoción del deporte, Unidades de Participación Ciudadana, CAM		
EN COORDINACIÓN CON		
<i>Comisiones de Género, Unidad Municipal de la Mujer, UMEG, INDES, MITUR, Federaciones deportivas, otras entidades pertinentes e interesadas.</i>		

Estrategia 8		
PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		
<i>Establecer directrices técnicas en la planificación y habilitación de la infraestructura pública, habitacional urbana y rural que generar espacios amigables y seguros para las mujeres.</i>		
<i>Línea Estratégica</i>	<i>Acción Estratégica</i>	<i>Indicador</i>
8.1. Definición de normativa de planificación de la infraestructura que considere las diversas necesidades de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de criterios de género y de inclusión de requerimientos para personas con discapacidad especiales en los proyectos de infraestructura pública, municipal y urbana aprobada por la OPAMSS • Diseño y construcción de infraestructura social municipal que contemple las necesidades de espacios propios para las mujeres así como consideren la habilitación de espacios seguros para la atención educativa temporal de las hijas e hijos de las mujeres que participan en los diversos procesos de desarrollo impulsados por la municipalidad • Establecimiento de criterios de género para la aprobación de proyectos habitacionales urbanos, rurales y de reconstrucción. 	<p>Normativa existentes</p> <p>Normativas con criterios para la infraestructura pública y habitacional con enfoque de género</p>
8.2 Habilitación de espacios y garantía de uso de la infraestructura pública urbana y rural para las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitar espacios o infraestructura física urbana y rural municipal para uso ciudadano especialmente para las mujeres • Definir criterios o normativas del uso ciudadano de los espacios o infraestructura urbana o rural que garantice el uso por parte de las mujeres. 	
RESPONSABLES :		
<i>Unidad de Planificación, Catastro, Infraestructura y mantenimiento</i>		
EN COORDINACIÓN CON		
<i>Comisión Municipal de Género, Unidad Municipal de la Mujer, Departamento Técnico OPAMSS</i>		

Estrategia 9		
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EMERGENCIAS		
Garantizar a las mujeres la información oportuna sobre la gestión del riesgo, la protección especial y la seguridad personal en las acciones derivadas de la atención a las emergencias así como su participación en los procesos de reconstrucción		
Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
9.1- Formación y organización de las mujeres para la gestión del riesgo y su integración a los comités locales de protección civil	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar a las mujeres en los diversos niveles de estructuración de los comités locales de protección civil • Información y capacitación de mujeres para la gestión del riesgo. • Integrar a las mujeres en los diversos niveles de decisión y acción para los procesos de reconstrucción 	<ul style="list-style-type: none"> # Número de mujeres integradas a los comités locales # de mujeres capacitadas en gestión del riesgo # de mujeres participando en los comités de reconstrucción
9.2. Protección especial de las mujeres en la atención a las emergencias	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación y acondicionamiento de espacios seguros adecuados para las mujeres, niñas, niños y adolescentes en los albergues • Integrar entre los insumos previstos por el municipio para atención de la emergencia los kit de higiene femenina • Establecer medidas de prevención del acoso y abuso sexual y la violencia intrafamiliar en los albergues • Integrar acciones de promoción de la salud mental dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y mujeres en los albergues • Integrar a atención específica en salud sexual y salud reproductiva en el sistema de atención a la salud en los albergues. • Establecer la línea de distribución de ayuda a la emergencia y de insumos para la reconstrucción a través de las mujeres como garante de su distribución equitativa a la familia • Integrar a las mujeres en las acciones de organización y conducción de los albergues 	<p>Infraestructura adecuada y funcional para la seguridad y protección de las mujeres en situaciones de emergencia.</p> <p>Manuales de atención de la emergencias que incluyan estos componentes</p>
Comité de Protección Civil Municipal, Unidad Municipal de la Mujer, CAM		
EN COORDINACIÓN CON		
Comité Nacional de Protección Civil, Ministerio de Gobernación, PNC, ISDEMU, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Fuerza Armada, Cuerpos de Socorro, Organizaciones ambientales, agencias de cooperación, otras entidades pertinentes e interesadas.		